



Instituto Municipal de
Transporte y Tránsito de Corozal
NIT: 823.001.932-1

Corozal, julio 14 de 2025

Señor
LIBARDO PÉREZ PÉREZ
Director IMTRAC
Ciudad

REF. Informe Gobierno Digital Primer Semestre 2025

Por medio del presente hago entrega del informe de la referencia que consta de catorce (14) folios U.E., para los fines pertinentes y sea publicado en la página web del Instituto Municipal De Transportes y Tránsito de Corozal.

Cordialmente,

EDUYN CUELLO QUIROZ
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión IMTRAC

CON COPIA: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

"El Control Interno Es Una Obligación De Todo Servidor Público, Conseguirlo Es Nuestro Compromiso"



INFORME GOBIERNO DIGITAL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO DE COROZAL PRIMER SEMESTRE DE 2025

OBJETIVO: Realizar el seguimiento y evaluación integral a la implementación de la Política de Gobierno Digital en el Instituto Municipal de Transporte y Tránsito de Corozal IMTRAC, conforme a los lineamientos del Decreto 767 de 2022, para el primer semestre de 2025, con el fin de garantizar la adopción efectiva de prácticas digitales que promuevan la transparencia, la eficiencia institucional, la participación ciudadana y la prestación de servicios digitales de calidad.

ALCANCE: El presente informe abarca el análisis, evaluación y presentación de los avances logrados por la entidad en la implementación de la Política de Gobierno Digital durante el periodo comprendido entre enero y junio de 2025. Este seguimiento se realiza conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto 767 de 2022.

Este informe se realiza con base en el análisis de procesos y procedimientos del sistema de gestión, reportes de los sistemas de información, cruces y validaciones, página web y normas internas y externas. Se solicitó al director del IMTRAC, informar sobre el nivel de implementación de los lineamientos de la Política de Gobierno Digital al interior de la entidad y remitir los soportes correspondientes que permitieran evidenciar su avance y cumplimiento.

La verificación de estos datos se adelantó sobre bases muestrales de acuerdo a la información reportada por el director del IMTRAC, conociendo con ello el estado de implementación de la Política de Gobierno Digital del IMTRAC, resultados del FURAG de Gobierno Digital, nivel de madurez del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI).

MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA: Se toma como referencia el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y la siguiente normatividad.

Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) Regula la actuación administrativa en medios electrónicos y promueve el uso de tecnologías para facilitar la relación Estado-ciudadano.

Ley 1341 de 2009. Define los principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las TIC en Colombia.

Ley 1581 de 2012 Regula la protección de datos personales, aplicable al uso de sistemas de información, plataformas digitales y servicios ciudadanos digitales.



Manual de Gobierno Digital del MinTIC. Documento técnico que desarrolla los lineamientos del Decreto 767 de 2022, y proporciona herramientas metodológicas para la planeación e implementación de la política.

Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional) Establece la obligación de divulgar información pública y fomentar el acceso a datos abiertos a través de medios digitales.

Decreto 1078 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones).

Decreto 1083 de 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública).

Decreto 1008 de 2018 (lineamientos generales de la política de Gobierno Digital).

CONPES 3975 de 2019. Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial, como base estratégica complementaria para orientar los procesos de innovación tecnológica en el Estado.

Decreto 2106 de 2019. Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites innecesarios en la administración pública, fomentando la digitalización de servicios.

Decreto 767 de 2022 (Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015).

Decreto 088 de 2022 (Por el cual se adiciona el Título 20 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015).

Decreto 1263 de 2022 (Por el cual se definen los lineamientos y estándares aplicables a la transformación digital pública).

Resolución 1951 de 2022 (Por la cual se establecen los requisitos, las condiciones y el trámite de la habilitación de los prestadores de servicios ciudadanos digitales especiales).

Resolución 460 de 2022 (Por la cual se expide el Plan Nacional de Infraestructura de Datos y su hoja de ruta en el desarrollo de la Política de Gobierno Digital, y se dictan los lineamientos generales para su implementación).



Directiva Presidencial 3 de 2021 (Por la cual se expiden los lineamientos para el uso de servicios en la nube, inteligencia artificial, seguridad digital y gestión de datos).

Directiva Presidencial 2 de 2022 (Por la cual se hace reiteración de la política pública en materia de seguridad digital).

PRESENTACION: La Política de Gobierno Digital es una de las diecisiete políticas de gestión y desempeño institucional, que se desarrolla en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se encuentra en el Eje de Gestión para el Resultado con Valores. Es la política del Gobierno Nacional que propende por la transformación digital pública. Con esta política pública se busca fortalecer la relación Ciudadano – Estado, mejorando la prestación de servicios por parte de las entidades, y generando confianza en las instituciones que conforman la administración pública y el Estado en general, a través del uso y aprovechamiento de las TIC. Hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y se integra con las políticas de Gestión y Desempeño Institucional, según lo establece el Manual Operativo de MIPG versión 6.

La Estrategia de Gobierno Digital cuenta con lineamientos, instrumentos y plazos definidos en el Decreto 2573 de 20141, que buscan mejorar el servicio, garantizando el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para la construcción de un Estado abierto, más eficiente, más transparente y más participativo, coordinadamente con la sociedad, consolidando un ambiente de confianza digital.

Está orientada a fortalecer las capacidades de las múltiples partes interesadas para identificar, gestionar, tratar y mitigar los riesgos de seguridad digital en sus actividades socioeconómicas en el entorno digital, según establece el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Para la implementación de las Políticas de Gobierno Digital y de Seguridad Digital, se cuenta con documentos y herramientas del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

La Política de Gobierno Digital ha venido siendo reformada con el transcurrir de los años, por lo que en la actualidad presenta la siguiente estructura:



Instituto Municipal de
Transporte y Tránsito de Corozal
NIT: 823.001.932-1

POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL

GOBERNANZA



INNOVACIÓN PÚBLICA DIGITAL



1. Gobernanza: Este elemento se basa en el relacionamiento entre el orden nacional y territorial, y el nivel central y descentralizado. Así mismo, involucra a los grupos de interés en la toma de decisiones, la definición de los focos estratégicos de acción y la distribución de los recursos disponibles.

2. Innovación Pública Digital: La Política de Gobierno Digital propenderá por la generación de valor público a través de la introducción de soluciones novedosas y creativas que hagan uso de las TIC y de metodologías de innovación, para resolver problemáticas públicas desde una perspectiva centrada en los ciudadanos.

3. Habilitadores: Corresponde a las capacidades que les permitan ejecutar las Líneas de Acción de la Política de Gobierno Digital.

+ Se mantienen los tres habilitadores de la actual Política de Gobierno Digital: Arquitectura, Seguridad y privacidad de la información, y Servicios ciudadanos digitales.

+ Se adiciona el habilitador “Cultura y Apropiación”, el cual busca desarrollar las capacidades de los sujetos obligados y los Grupos de Interés, requeridas para el acceso, uso y aprovechamiento de las TIC.

4. Líneas De Acción: Son las acciones orientadas a desarrollar servicios y procesos



inteligentes, tomar decisiones basadas en datos y consolidar un Estado abierto, con el fin de articular las iniciativas dinamizadoras de la política de Gobierno Digital. Estas Líneas de Acción se materializarán en las sedes electrónicas de cada uno de los sujetos obligados, siguiendo los estándares señalados para tal fin.

5. Iniciativas Dinamizadoras: Las iniciativas dinamizadoras comprenden los Proyectos de Transformación Digital y las Estrategias de Ciudades y Territorios Inteligentes, que materializan las Líneas de acción y permiten dar cumplimiento al objetivo de la Política.

A través del presente informe se plasma el resultado de la evaluación realizada por el jefe de la Oficina de Control Interno, así como las respectivas recomendaciones y oportunidades de mejora producto de dicha evaluación.

AVANCES POR CADA ELEMENTO DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL Y SEGURIDAD DIGITAL

1. Gobernanza

En cumplimiento de los artículos 2.2.9.1.3.2, 2.2.9.1.3.3, 2.2.9.1.3.4 y 2.2.9.1.3.5 del Decreto 767 de 2022 "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones' el Instituto Municipal de Transporte y Tránsito de Corozal -IMTRAC- en cabeza del Representante Legal adelanta acciones bajo responsabilidad del Comité de Gestión y Desempeño Institucional, de llevar a cabo la ejecución de tareas propias a la luz del cumplimiento de la Política de Gobierno Digital.

Decreto 767 de 2022. Artículo 2.2.9.1.3.2. Responsable Institucional de la Política de Gobierno Digital. El representante legal de cada sujeto obligado, o quien haga sus veces, será el responsable de coordinar, adoptar, implementar y hacer seguimiento y verificación de la implementación de la Política de Gobierno Digital en su respectiva Entidad.

El IMTRAC realiza la caracterización de sus usuarios, ciudadanos y grupos de interés; incorpora las directrices de accesibilidad; busca conocer de una manera detallada las necesidades y características de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés de forma tal que las actividades de diseño, rediseño, comunicación y mejoramiento de trámites y servicios respondan a éstas.



Resultados de FURAG 2024: POL07: índice De Gobierno digital, evaluada en 13.6%.; POL08: índice Seguridad digital, evaluada en 9.1%.

Los índices desagregados que corresponden a la POL07 Gobierno digital fueron los siguientes:

No. Índice	POLÍTICA 7 Gobierno Digital	Puntaje 2024
I11	Gobernanza	33.4
I12	Innovación Pública Digital	0.00
I13	Arquitectura	0.00
I14	Seguridad y Privacidad de la información	50.0
I15	Servicios Ciudadanos Digitales	00.0
I16	Cultura y apropiación	00.0
I18	Estado abierto	13.4
I19	Decisiones basadas en datos	0.00

Los índices desagregados para la política POL08 Seguridad digital fueron:

No. Índice	POLÍTICA 8 Seguridad Digital	Puntaje 2024
I22	Asignación de Recursos	0.00
I23	Implementación Lineamientos de Política	16.7
I24	Despliegue de Controles	00.0

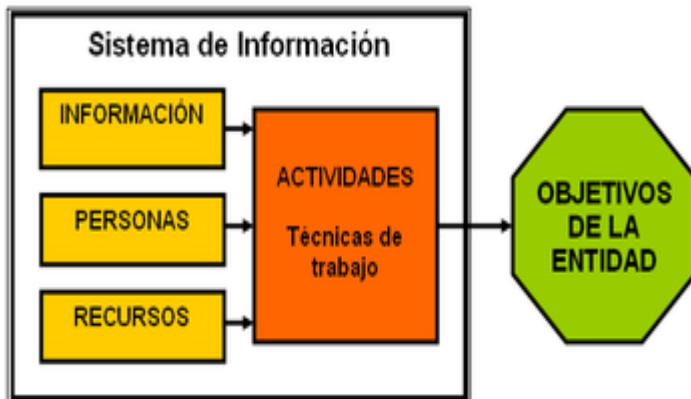
2. Innovación Pública Digital

En la actualidad el Instituto Municipal de Transporte Y Tránsito y de Corozal cuenta con una red LAN e Internet Inalámbrico WIFI con una topología de red IPV4 los equipos poseen una tarjeta de red integrada aunque los módems de la empresa de telefonía son con tecnología wifi esta señal es deficiente para conectar a todos los equipos, se optó por conectar alambreadamente (Cable de Red) a Reuters ADSL que distribuyen este servicio llegando a las oficinas donde la señal es muy intermitente.

Con relación a los periféricos (Hardware) el Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Corozal IMTRAC cuenta con aproximadamente con 13 tipos de periféricos entre ellos Impresoras Láser, Impresora de Tinta, Cámaras de seguridad en puntos estratégicos, fotocopidora, Escáneres (Impresoras Multifuncionales).

3. Habilitadores. Las Políticas de Gobierno Digital y Seguridad Digital se ejecutan a través de cuatro (4) habilitadores transversales:

- Arquitectura: Desarrolla capacidades para el fortalecimiento institucional implementando el enfoque de arquitectura empresarial en la gestión, gobierno y desarrollo de los proyectos con componentes de tecnologías de la información.



- Cultura y apropiación: Busca desarrollar capacidades para el acceso, uso y aprovechamiento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y busca promover el uso y apropiación de estas, entre las personas en situación de discapacidad y fomenta la inclusión con enfoque diferencial.

Se cumple con los criterios de la NTC 5854 (Accesibilidad a páginas web) con nivel AAA permitiendo así ser un lugar que facilita la visita y que el contenido sea accesible para personas con discapacidad visual. El desglose de las mismas mantiene una tipografía fresca y visualmente aceptada, tanto para personas con discapacidad visual y auditiva, muchas veces las noticias vienen acompañadas de lectores de caracteres que permitan a las personas con discapacidades poder acceder a dicho contenido.

- Seguridad y privacidad de la información: Busca desarrollar capacidades para la seguridad y privacidad de la información, en todos los activos de información con el fin de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos.

Se tiene elaborado el Plan del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información -MSPI, encaminado a implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información al interior de la Entidad. Adicional de los Backup, el IMTRAC no cuenta con ninguna infraestructura de seguridad.



Con relación a los periféricos (Hardware) el Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Corozal IMTRAC cuenta con aproximadamente con 13 tipos de periféricos entre ellos Impresoras Láser, Impresora de Tinta, Cámaras de seguridad en puntos estratégicos, fotocopidora, Escáneres (Impresoras Multifuncionales).

- 🌐 **Servicios ciudadanos digitales:** Este habilitador busca desarrollar mediante soluciones tecnológicas, las capacidades para mejorar la interacción con la ciudadanía.

En este componente el IMTRAC, tiene establecidos lineamientos para la actualización de su sitio web, política aceptable de uso de internet y servicios de red, política de privacidad y condiciones de uso y política de seguridad de su sitio web. En la actualidad el Instituto Municipal de Transporte Y Tránsito y de Corozal cuenta con una red LAN e Internet Inalámbrico WIFI con una topología de red IPV4 los equipos poseen una tarjeta de red integrada aunque los módems de la empresa de telefonía son con tecnología wifi esta señal es deficiente para conectar a todos los equipos, se optó por conectar alámbricamente (Cable de Red) a Reuters ADSL que distribuyen este servicio llegando a las oficinas donde la señal es muy intermitente.

4. Líneas De Acción. Comprende lo relacionado con Servicios y Procesos Inteligentes, decisiones basados en datos y estado abierto.

En lo referente a Aplicativos, existen en el Instituto Municipal de Transporte y Tránsito de Corozal IMTRAC aplicativos propios como el Apolo Sistem el cual facilita la administración del área financiera y contable. Se hace necesario el uso adecuado de medios de almacenamiento extraíbles USB, el Análisis de estos con antivirus antes de ingresarlos a un PC, para la seguridad de los mismos, el uso de contraseñas para cada equipo y funcionario.

5. Iniciativas Dinamizadoras. Tiene como elementos vinculantes Proyectos de transformación digital, estrategias de ciudades y territorios inteligentes.

Las dependencias del Instituto Municipal de Transporte y Tránsito de Corozal IMTRAC, dentro de sus servidores públicos busca generar el fortalecimiento del servicio al ciudadano, simplificación de trámites, promoviendo incorporar el aprovechamiento de las TICS, en las acciones que los diferentes grupos de valor tales como, entidades públicas, la academia, el sector privado, las organizaciones de la sociedad civil, los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional adelanten.



Conclusiones Recomendaciones Y Sugerencias

Según la evaluación realizada y los resultados obtenidos se evidencian deficiencias en la Política de Gobierno Digital y la Política de Seguridad Digital para la vigencia 2024, probablemente la falta de recursos ha sido la principal razón para que no se haya alcanzado la total culminación e implementación en la entidad, de las actividades establecidas en la Política de Gobierno Digital del MinTIC, no existe un compromiso y/o responsable directo que pueda dinamizar la política, documentación de procedimientos y de apropiación de conocimientos por tal razón, no ha sido posible avanzar consistentemente en ella. Adicionalmente es importante mencionar, que la entidad para la implementación de las Políticas de Gobierno Digital no ha adoptado la metodología establecida en el manual de Gobierno Digital del MinTIC, el cual se encuentra inmerso en el artículo 2.2.9.1.2.2, del Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, por tal razón se insta:

Elaborar un plan o cronograma de implementación de los lineamientos de la Política de Gobierno Digital que están pendientes de finiquitar, el cual se recomienda articular con el diagnóstico del Modelo de Seguridad y Privacidad de la información - MSPI y con el Plan Estratégico de Tecnologías de la información - PETI.

Mejorar el acceso de la ciudadanía a servicios públicos digitales.

Impulsar la interoperabilidad entre grupos de valor y grupos de interés.

Garantizar la seguridad y protección de datos.

Fomentar la transparencia y la participación ciudadana.

Adoptar el Manual actualizado de seguridad digital.

El IMTRAC debe ajustar la arquitectura institucional conforme al Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial, Para ello es necesario elaborar el documento de arquitectura alineado con el modelo de Gobierno Digital, adoptando controles de seguridad conforme al Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información.

Definir los conjuntos de datos abiertos, publicarlos, actualizarlos y difundirlos. Tomar decisiones basadas en datos a partir del aumento en el uso y aprovechamiento de la información: consiste en mejorar la toma de decisiones por parte de la entidad, ciudadanos, usuarios y grupos de interés, para impulsar el



desarrollo de servicios, políticas, normas, planes, programas, proyectos o asuntos de interés público, a partir del uso y aprovechamiento de datos que incorporan estándares de calidad y seguridad en su ciclo de vida (generación, recolección, almacenamiento, procesamiento, compartición, entrega, intercambio y eliminación).

En concordancia con lo anterior, la Oficina de Control Interno registra como oportunidad de mejora, la priorización en la ejecución de las acciones que presentan bajo o mediano porcentaje de avance, identificando y gestionando los recursos requeridos, con el único objetivo de alcanzar a la mayor brevedad un alto nivel de madurez y a mediano plazo el total cumplimiento en materia de transformación digital.

También es necesario analizar las recomendaciones realizadas al Instituto Municipal De Transportes Y Tránsito De Corozal –IMTRAC-, por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública, después de la evaluación al FURAG, las cuales presento a continuación:

Designar un área o responsable de la seguridad digital.
Garantizar el soporte a la infraestructura tecnológica de la entidad (plataformas, licencias, servicios y sistemas de información).
Definir y documentar los lineamientos para la generación y restauración de copias de respaldo.
Contar con un Plan de Recuperación de Desastres -DRP-, que esté definido, documentado e implementado para todos los procesos.
Contar con un Plan de Continuidad del Negocio -BCP-, que esté definido, documentado e implementado para los procesos críticos y misionales de la entidad.
Realizar análisis de vulnerabilidades para Portal Web, Sede electrónica y Servicios expuestos en Internet.
Implementar un sistema para dar el cumplimiento a la Ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012)
Establecer, documentar e implementar un procedimiento para la gestión de incidentes de seguridad digital (Ciberseguridad) que incluya la notificación a las autoridades pertinentes (CSIRT Gobierno / COLCERT).
Tener licenciado los sistemas operativos de todos los equipos de escritorio, portátiles y servidores.
Implementar el Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE) del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial (MRAE).
Implementar el Modelo de Gestión de Gobierno de Tecnologías de la Información (MGGTI) del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial (MRAE).



Instituto Municipal de
Transporte y Tránsito de Corozal
NIT: 823.001.932-1

Implementar el Modelo de Gestión de Proyectos de Tecnologías de la Información (MGPTI) del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial (MRAE).
Capacitar a los servidores públicos de la entidad en temáticas de la Política de Gobierno Digital.
Capacitar a los contratistas de la entidad en temáticas de la Política de Gobierno Digital.
Capacitar a los grupos de valor e interés (ciudadanía, sector privado, sociedad civil, academia, otras entidades públicas) en temáticas de la Política de Gobierno Digital.
Elaborar un diagnóstico de seguridad y privacidad de la información para la entidad a través de la herramienta de autodiagnóstico del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI). Posteriormente, presentar y lograr la aprobación del diagnóstico en el Comité de Gestión y Desempeño Institucional.
Utilizar datos propios de la entidad para aportar la toma de decisiones relacionadas con su misionalidad.
Utilizar datos externos a la entidad para apoyar la toma de decisiones relacionadas con su misionalidad.
Implementar el criterio de accesibilidad web 'CC1. Alternativa de texto para elementos no textuales' en la sede electrónica de la entidad, acorde con el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.
Implementar el criterio de accesibilidad web 'CC27. Idioma' en la sede electrónica de la entidad, acorde con el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.
Implementar el criterio de accesibilidad web 'CC28. Manejo de error' en la sede electrónica de la entidad, acorde con el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.
Implementar el criterio de accesibilidad web 'CC29. Imágenes de texto' en la sede electrónica de la entidad, acorde con el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.
Implementar el criterio de accesibilidad web 'CC30. Objetos programados' en la sede electrónica de la entidad, acorde con el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.
Implementar el criterio de accesibilidad web 'CC31. Desde una letra hasta un elemento complejo utilizable' en la sede electrónica de la entidad, acorde con el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.
Implementar el criterio de accesibilidad web 'CC32. Manejable por teclado' en la sede electrónica de la entidad, acorde con el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.
Implementar el criterio de accesibilidad web 'CC2. Complemento para videos o elementos multimedia' en la sede electrónica de la entidad, acorde con el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.
Implementar el criterio de accesibilidad web 'CC3. Guión para solo video y solo audio' en la sede electrónica de la entidad, acorde con el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.
Implementar el criterio de accesibilidad web 'CC4. Textos e imágenes ampliables y en tamaños adecuados' en la sede electrónica de la entidad, acorde con el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.



Instituto Municipal de
Transporte y Tránsito de Corozal
NIT: 823.001.932-1

Implementar el criterio de accesibilidad web de 'CC5. Contraste de color suficiente en textos e imágenes' en la sede electrónica de la entidad, acorde con el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.
Implementar el criterio de accesibilidad web 'CC6. Imágenes alternas al texto cuando sea posible' en la sede electrónica de la entidad, acorde con el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.
Implementar el criterio de accesibilidad web 'CC7. Identificación coherente' en la sede electrónica de la entidad, acorde con el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.
Implementar el criterio de accesibilidad web de 'CC8. Todo documento y página organizado en secciones' en la sede electrónica de la entidad, acorde con el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.
Implementar el criterio de accesibilidad web 'CC9. Contenedores como tablas y listas usados correctamente' en la sede electrónica de la entidad, acorde con el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.
Implementar el criterio de accesibilidad 'CC10. Permitir saltar bloques que se repiten' en la sede electrónica de la entidad, acorde con el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.
Implementar el criterio de accesibilidad web 'CC11. Lenguaje de marcado bien utilizado' en la sede electrónica de la entidad, acorde con el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.
Implementar el criterio de accesibilidad web 'CC12. Permitir encontrar las páginas por múltiples vías' en la sede electrónica de la entidad, acorde con el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.
Implementar el criterio de accesibilidad web 'CC13. Navegación coherente' en la sede electrónica de la entidad, acorde con el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.
Implementar el criterio de accesibilidad web 'CC14. Orden adecuado de los contenidos si es significativo' en la sede electrónica de la entidad, acorde con el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.
Implementar el criterio de accesibilidad web 'CC15. Advertencias bien ubicadas' en la sede electrónica de la entidad, acorde con el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.
Implementar el criterio de accesibilidad web 'CC16. Orden adecuado de los elementos al navegar con tabulación' en la sede electrónica de la entidad, acorde con el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.
Implementar el criterio de accesibilidad web 'CC17. Foco visible al navegar con tabulación' en la sede electrónica de la entidad, acorde con el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.
Implementar el criterio de accesibilidad web 'CC18. No utilizar audio automático' en la sede electrónica de la entidad, acorde con el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.
Implementar el criterio de accesibilidad web 'CC19. Permitir control de eventos



Instituto Municipal de
Transporte y Tránsito de Corozal
NIT: 823.001.932-1

temporizados' en la sede electrónica de la entidad, acorde con el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.
Implementar el criterio de accesibilidad web 'CC20. Permitir control de contenidos con movimiento y parpadeo' en la sede electrónica de la entidad, acorde con el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.
Implementar el criterio de accesibilidad web 'CC21. No generar actualización automática de páginas' en la sede electrónica de la entidad, acorde con el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.
Implementar el criterio de accesibilidad web 'CC22. No generar cambios automáticos al recibir el foco o entradas' en la sede electrónica de la entidad, acorde con el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.
Implementar el criterio de accesibilidad web 'CC23. Utilice textos adecuados en títulos, páginas y secciones' en la sede electrónica de la entidad, acorde con el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.
Implementar el criterio de accesibilidad web 'CC24. Utilice nombres e indicaciones claras en campos de formulario' en la sede electrónica de la entidad, acorde con el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.
Implementar el criterio de accesibilidad web 'CC25. Utilice instrucciones expresas y claras' en la sede electrónica de la entidad, acorde con el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.
Implementar el criterio de accesibilidad web 'CC26. Enlaces adecuados' en la sede electrónica de la entidad, acorde con el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.
Disponer en línea los trámites de la entidad inscritos en el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT).
Utilizar medios digitales como redes sociales o la sede electrónica de la entidad para los ejercicios de rendición de cuentas.
Establecer instancias/dependencias de toma de decisiones sobre la implementación de la Política de Gobierno Digital en la entidad, tales como el Comité de Gestión y Desempeño Institucional, la Oficina de Tecnologías de Información, la Oficina de Planeación, entre otras.

Es importante mencionar que las observaciones registradas en el presente informe de seguimiento coadyuvan a fortalecer el ambiente de control del sistema de información actual.

Presentado por:

EDUYN CUELLO QUIROZ

Jefe Oficina De Control Interno de Gestión IMTRAC

Calle 28 No 23-51 Barrio San Miguel
Tel: 2846553 - Corozal - Sucre
E-mail: contactenos@imtraccorozal.gov.co